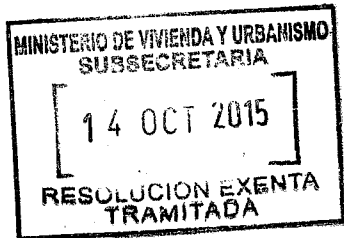

JLSS/CAS/CVF
Int. N° 1081/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "MIGRADO 174 ESPERANDO MI CASA", DE LA COMUNA DE ANDACOLLO, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

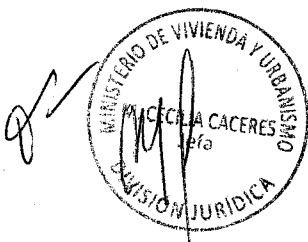
SANTIAGO, 14 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7910 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, que fue el marco reglamentario por el cual se calificó al Proyecto Migrado Esperando Mi Casa de la comuna de Andacollo, de la Región de Coquimbo;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012 y sus modificaciones, que modifica Resolución Exenta N°3.909, (V. y U.), de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a concurso del mes de junio del año 2012, que incluye, entre otros, al proyecto Migrado 174 Esperando Mi Casa, de la comuna de Andacollo, Región de Coquimbo;
- e) El Oficio N°3.944, de fecha 06 de agosto de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita recursos adicionales para financiar el proyecto Migrado 174 Esperando Mi Casa, de la comuna de Andacollo, que habría sido reformulado por la empresa Constructora debido al tiempo transcurrido desde la aprobación del presupuesto;
- f) El Ord. N° 676, de fecha 10 de septiembre de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto e), precedente, y



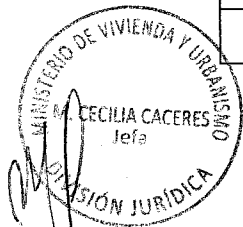
CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Coquimbo, expuesta en su Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran el proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa" de la comuna de Andacollo, beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto d) precedente, en orden a financiar la modificación del presupuesto original y la incorporación de medidas de mitigación solicitadas en estudio realizado;
- b) Que el proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa", está compuesto por 58 unidades, de las cuales 16 son casas y 42 departamentos, como se señala en el oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, el que se encuentra sin ejecución producto de la tramitación por la tenencia y traspaso del terreno, ya que éste no pertenecía al Comité, lo cual demoró aproximadamente 14 meses en tramitarse;
- c) Que, según lo informado por SERVIU Región de Coquimbo, una vez concretado el traspaso, la Dirección de Obras Municipales de Andacollo, solicitó ingresar un nuevo proyecto indicando el nuevo propietario y solicitó el reestudio de la ubicación del loteo para verificar si se encontraba cerca de un relave minero, realizándose la consulta al Ministerio del Medio Ambiente, el que informó que se puede realizar el proyecto siempre que se realicen las medidas necesarias de mitigación;
- d) Que el Oficio señalado en el Visto e) de la presente Resolución, informa la aprobación del presupuesto total del proyecto, por las 58 viviendas que lo componen cuyo costo total llega a un valor de 44.691,09 Unidades de Fomento, con un costo por vivienda de 770,54 Unidades de Fomento. A este valor se debe agregar el terreno financiado con los subsidios, con un precio total de 3.214 Unidades de Fomento, resultando el proyecto por un monto total de 47.905,09 Unidades de Fomento e incrementándose a 825,95 Unidades de Fomento el valor de cada vivienda;
- e) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto f), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa", de la comuna de Andacollo, de la Región de Coquimbo, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO	NOMBRE PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
84646	MIGRADO 174 ESPERANDO MI CASA	58	52,79	3.062



2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **3.062 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

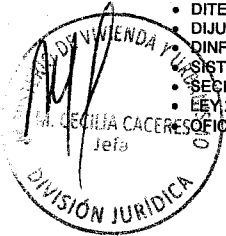
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO